

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0003168

GERARDO PEÑA MATHEUS

00000015

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12 de septiembre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, abogado Antonio Haz Quevedo, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañia Anónima CORPACU S.A.

QUE el abogado Julio C. Bravo Moscoso ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 8786 de octubre 17 de 1990;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-2023 del OCT. 23 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de CORPACU S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en diez mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2  
Resolución No. 90-2-1-1- 0003168  
Compañía: CORPACU S.A.

000000016

ARTICULO TERCERO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) ✓ inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" ✓ la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) ✓ cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. ✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

25 OCT. 1990

Dr. Gerardo Peña Mathews  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OAM/AIDD/CI  
DL:AIDD

Queda inscrita esta Resolución de fojas 25.996 a 25.997, número 2.885 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.896 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Noviembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil